

# ***Sistema Nacional de Fiscalización***

**ASF** Auditoría  
Superior  
de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ASOFIS**

**CPCEF**  
Comisión Permanente de Control  
Estados - Federación



## **Información General**

## **Sistema Nacional de Fiscalización**

(V. 15 de septiembre de 2016)

## ÍNDICE

<b>Antecedentes</b>	03
<b>Definición del Sistema Nacional de Fiscalización</b>	04
<b>Propiedades del Sistema Nacional de Fiscalización</b>	05
<b>Metas Estratégicas</b>	06
<b>Participantes</b>	09
<b>Objetivos del SNF</b>	09
<b>Reuniones Plenarias</b>	10
I Reunión del SNF, 2010	11
II Reunión del SNF, 2011	12
III Reunión del SNF, 2012	15
IV Reunión del SNF, 2013	16
V Reunión del SNF, 2014	17
VI Reunión del SNF, 2015	19
<b>Organización</b>	22
Comité Rector	22
Grupos de Trabajo	24

## Antecedentes

La idea de integrar un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) surge de la necesidad de formar un frente común, en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas a nivel nacional.

Se puede afirmar que, en principio, en México existe un amplio nivel de control y supervisión, tanto al interior como al exterior de los distintos órganos que desempeñan funciones de gobierno. La Secretaría de la Función Pública, las Contralorías de las entidades federativas, la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, las Contralorías Municipales y las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente autónomos deberían de tener la capacidad de mantener una vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

La lucha contra la opacidad, la discrecionalidad y la corrupción es un tema central en el discurso público y en el debate nacional. Por consiguiente, se han tomado acciones orientadas a mejorar la vinculación y coordinación, considerando que la desvinculación de los órganos de fiscalización, las diferencias en cuanto a mandatos, marcos legales, planeación de revisiones, metodologías por aplicar e, inclusive, calendarios de entrega de resultados, limitan el alcance de sus esfuerzos y, por lo mismo, la efectividad de las labores de los órganos en materia de auditoría gubernamental.

Así, el 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008 ante la Cámara de Diputados, se mencionó por primera vez la necesidad de establecer un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

El SNF, integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y los Órganos Estatales de Control, han trabajado durante seis años en los que se realizaron seis reuniones plenarias donde las partes en colaboración han llevado a cabo acciones de coordinación en materia de fiscalización.

En 2012, el SNF se alineó al cumplimiento de seis grandes metas acordadas por sus integrantes en la Tercera Reunión Plenaria, con la aprobación del Plan Estratégico 2013-2017<sup>1</sup>

Cabe destacar que, desde 2014, se invitaron a las contralorías internas de los organismos constitucionalmente autónomos para participar en las actividades del SNF. La inclusión de estas instancias permitió asegurar que los beneficios de la fiscalización se dirigieran a una mayor cobertura. Sin embargo, no es hasta 2015 que, en el marco del proceso legislativo que

<sup>1</sup> Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), Plan Estratégico 2013-2017, [en línea], SNF, México, 18 de octubre de 2012, Dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=52&mid=93&fileid=8> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

daría origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se reconoció al SNF en el “Dictamen en Sentido Positivo a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia del Sistema Nacional Anticorrupción”, que a la letra señaló: *“El Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del Proyecto, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, de forma tal que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se llevarán a cabo en forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción, sea que éstas deriven del ejercicio indebido de los recursos públicos, o bien del incumplimiento de responsabilidades públicas que no se vinculan necesariamente con la hacienda pública.”*<sup>2</sup>

Derivado de lo anterior y, considerando la aprobación de las reformas constitucionales que dan origen al SNA, el 22 de junio de 2015 se llevó a cabo el Relanzamiento del Sistema Nacional de Fiscalización, evento donde se firmaron las *“Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización”*,<sup>3</sup> mismas que constituyen el marco que permitió orientar el trabajo de los integrantes del SNF, durante el período de diseño, elaboración y aprobación de las leyes secundarias que establecen las bases de coordinación del SNF como subsistema consolidado y autónomo que funge como eje central y pilar fundamental del SNA. Por ello, en las bases referidas se señala la composición, objetivos y estructura del SNF, así como las atribuciones de sus integrantes.

Para consolidar lo anterior, el 18 de julio de 2016 se promulgó la legislación secundaria referente al SNA, misma que incluyó la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA),<sup>4</sup> en cuyo Título Tercero se señala la definición, integración y funcionamiento del SNF.

## Definición del Sistema Nacional de Fiscalización

El artículo 3 de la LGSNA, fracción XII, así como las *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización* establecen que el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares

<sup>2</sup> Cámara de Diputados, *Dictamen en Sentido Positivo a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Sistema Nacional Anticorrupción*, Gaceta Parlamentaria, [en línea], LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, México, 26 de febrero de 2015, Número 4223-III, Año XVIII, en dirección URL: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2015/feb/20150226-III.pdf> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

<sup>3</sup> Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*, [en línea], SNF, México, 22 de julio de 2015, en dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=213&mid=326&fileid=231> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

<sup>4</sup> Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, [en línea], México, 2016, en dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

## Propiedades del Sistema

La transparencia, la oportunidad, la imparcialidad, el rigor técnico, la integralidad y la confiabilidad son seis propiedades que, en su conjunto y en interacción, forman una estructura que debe ser tomada en cuenta en todas las acciones que se lleven a cabo para implementar el SNF.

- La **transparencia** es uno de los aspectos más importantes para el ejercicio fiscalizador: se requiere que los integrantes del Sistema definan mecanismos de interacción y metodologías que sean del conocimiento de todas las partes involucradas en los procesos de revisión; asimismo, se deberá procurar que toda aquella información resultante de las tareas de fiscalización que sea de naturaleza pública, sea dada a conocer a la sociedad. Adicionalmente, es indispensable que el intercambio de información entre los miembros del SNF ocurra de manera expedita y exacta, puesto que ésta puede constituir un importante insumo para los trabajos de otras instancias de revisión o complementar las investigaciones que se lleven a cabo.
- La **oportunidad** se refiere a que los resultados de la fiscalización aporten los elementos de juicio para la toma de decisiones, permitiendo basarse en los resultados de la gestión administrativa para considerar la conveniencia de mantener una misma ruta o detectar riesgos, áreas de oportunidad o desviaciones que sea preciso atender. Una integración más armónica entre los distintos miembros del SNF permitirá que los resultados obtenidos tengan una mejor calidad y sean revelados en el momento más adecuado.
- La **imparcialidad** es la base de la credibilidad de los resultados de la fiscalización; el SNF debe promover que el ente auditado cuente con los tiempos debidos y oportunidades procesales para las aclaraciones a las que haya lugar, con el fin de que dicho Sistema no sea percibido como un instrumento represivo o amenazante, sino como un factor que permita hacer un diagnóstico multidimensional y multidisciplinario, y por ende tomar acciones correctivas oportunas y mostrar al ente auditado con un compromiso mayor con la excelencia.
- El **rigor técnico** se refiere a la búsqueda de homogenización de procedimientos, el uso de las mejores prácticas, la aplicación de reformas al marco normativo, la sistematización de acciones, la integración de manuales de procedimientos y la importancia asignada a las labores de capacitación entre los integrantes del SNF, lo cual deberá garantizar el más alto nivel en las revisiones y la utilización de criterios reconocidos por la comunidad auditora como los más idóneos.
- La **integralidad** busca ofrecer una visión completa de la gestión pública y propiciar un balance entre las aportaciones que proporciona la fiscalización superior y la información de los órganos internos de control, de tal modo que los resultados

producto de la revisión aporten una explicación objetiva y con evidencias respecto de los fenómenos administrativos o acerca de áreas específicas que requieran de una atención más profunda.

- La **confiabilidad** se refiere a que los resultados obtenidos a través de los mecanismos definidos en el SNF puedan ser asumidos como carentes de cualquier sesgo o interpretación subjetiva por parte de los órganos encargados de las revisiones. El correcto análisis de las evidencias deberá quedar garantizado a través de la definición de metodologías y procedimientos acuciosos; el prestigio profesional de los integrantes del SNF debe mantenerse fuera de toda duda, y sus hallazgos deben generar un alto nivel de certidumbre entre los entes auditados y la opinión pública.

La integración de estas propiedades en los distintos mecanismos del SNF constituye una garantía de calidad de los procesos que se lleven a cabo y le otorga a este esfuerzo concertado el prestigio y la autoridad necesarios para que sus resultados den cumplimiento a lo establecido en la legislación en materia anticorrupción, convirtiéndose en un referente obligado para la administración pública.

## Metas Estratégicas

Las acciones requeridas para implementar el SNF consideran el cumplimiento de las seis grandes metas acordadas por sus integrantes en la Tercera Reunión Plenaria del SNF, el 23 de octubre de 2012, con la aprobación del Plan Estratégico 2013-2017, a saber: (1) Normas profesionales comunes a nivel nacional; (2) Creación de capacidades; (3) Intercambio de información y trabajo conjunto; (4) Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización, (5) Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción, y (6) Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.

### (1) Normas profesionales comunes a nivel nacional.

Las normas profesionales son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización.

Si bien existen límites reales respecto de la posibilidad de adoptar métodos y prácticas uniformes en todo el país, es indispensable avanzar en la adopción y adaptación de prácticas reconocidas que sean coherentes con los requisitos y la autoridad de cada integrante del SNF, así como con su marco legal y atribuciones específicas. Una mayor homologación en términos de calidad y uniformidad de auditorías del sector público redundará en una mayor oportunidad en la presentación de resultados, una interacción más eficiente entre los integrantes del Sistema y la generación de mayor credibilidad y confianza en las auditorías del sector público.

El artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) señala que los integrantes del SNF deberán homologar los procesos, procedimiento, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, el SNF aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.

## (2) Creación de capacidades.

Las “capacidades” son las habilidades, los conocimientos, las estructuras y las maneras de trabajar que hacen que una organización sea efectiva. Crear capacidades significa desarrollar cada uno de estos elementos, utilizar como cimiento las fortalezas existentes y enfrentar las lagunas y deficiencias.

Para ello, se requiere establecer un programa de capacitación coordinado, con el fin de incrementar la calidad profesional del personal auditor y, por ende, mejorar los resultados de su labor.

Especial mención merecen las revisiones voluntarias entre pares, pues se trata de un procedimiento que resulta beneficioso tanto para la entidad que la realiza como para la entidad que elige someterse a este procedimiento, y cuyo beneficio es extensible a los demás instituciones pares a través de la determinación de las mejores prácticas o de la detección de áreas de oportunidad y mejora.

Así, el artículo 43 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) establece que, conforme a los lineamientos que emita el Comité Rector para la mejora institucional en materia de fiscalización, así como a lo derivado de las reglas específicas contenidas en los códigos de ética y demás lineamientos de conducta, los integrantes del SNF implementarán las medidas aprobadas por el mismo para el fortalecimiento y profesionalización del personal de los órganos de fiscalización.

Para tal fin, el SNF fomentará el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

## (3) Intercambio de información y trabajo conjunto.

Considera la identificación de áreas comunes de intervención de los órganos de fiscalización, asistencia técnica y apoyo institucional en las revisiones que efectúen los órganos internos de control y las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, así como la coordinación para la definición de programas anuales de revisión.

La realización de procedimientos coordinados dotará al SNF del alcance y la profundidad deseada en la conducción de revisiones, y evitará duplicidades y omisiones; por lo mismo, se requiere, por parte de todos los integrantes del Sistema, un ejercicio continuo de confianza, transparencia y compromiso con el proyecto.

Al interior del objeto del SNF, en el artículo 37 de la LGSNA se estipula que los integrantes del SNF, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. Además, el artículo 44 determina que el SNF propiciará el intercambio de información que coadyuve al desarrollo de sus respectivas funciones, conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la propia ley, mismo que versa sobre las recomendaciones del Comité Coordinador del SNA, así como de la presentación de un informe detallado por parte de los integrantes del SNF.

#### *(4) Mejoras en el marco legal y operativo vinculado con la fiscalización.*

Se trata de un esfuerzo continuo para impulsar mejoras en la actualización de las Entidades de Fiscalización Superior y órganos internos de control, así como en la operación de los entes auditados. Además, de uniformar los distintos ordenamientos legales de las citadas entidades de fiscalización locales dentro del marco del SNF y, simultáneamente, promover reformas a las leyes secundarias y crear referencias jurídicas tendientes a mejorar la aplicación de los fondos federales.

Al respecto, el artículo 45 de la LGSNA señala que los integrantes del SNF en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:

II. Revisarán los ordenamientos legales que regulan su actuación para que, en su caso, realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.

#### *(5) Mayor impacto de la labor de los órganos de auditoría gubernamental en el combate a la corrupción.*

Se refiere al establecimiento de un marco de referencia para las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los órganos internos de control para la prevención, detección, disuasión y sanción de actos de corrupción, con el fin de generar cambios estructurales en el ámbito jurídico y administrativo, e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

Sobre este punto el artículo 45 de la LGSNA establece que los integrantes del SNF en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones:

III. Elaborarán y adoptarán un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

#### *(6) Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos.*

Implica la instauración de mecanismos de sanción efectivos, a partir de los resultados de un mapeo sobre las facultades sancionatorias de cada institución miembro, y la realización de



un diagnóstico sobre la problemática en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a los servidores públicos. Se contempla el establecimiento de lineamientos consensuados sobre la integración de expedientes y la creación de una herramienta de colaboración en la materia.

## Participantes

De conformidad con el artículo 37 de la LGSNA, son integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización:

- La Auditoría Superior de la Federación;
- La Secretaría de la Función Pública;
- Las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, y
- Las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Es importante mencionar que el artículo 41 de la referida Ley señala que el Comité Rector del SNF podrá invitar a participar en actividades específicas del propio SNF a los órganos internos de control, así como a cualquier otra instancia que realice funciones de control, auditoría y fiscalización de recursos públicos.

Aunado a lo anterior, el artículo 46 de la LGSNA estipula las directrices que sus integrantes deben atender para el fortalecimiento del SNF, a saber:

- I. La coordinación de trabajo efectiva;
- II. El fortalecimiento institucional;
- III. Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, en un ambiente de profesionalismo y transparencia;
- IV. Mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos, y
- V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización, con lenguaje sencillo y accesible, que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización.

## Objetivos del SNF

En el artículo 37 de la LGSNA señala que, el SNF tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.

Asimismo, el artículo 38 de referida Ley estipula que para el cumplimiento del objeto, los integrantes del SNF deberán crear un sistema electrónico que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, así como informar al Comité Coordinador del SNA sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.

Adicionalmente, las *Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*, establecen que el SNF tiene los siguientes objetivos:

- Propiciar un ambiente de coordinación entre todos los integrantes del SNF.
- Generar las condiciones para que los integrantes del SNF desempeñen sus funciones bajo los mismos estándares y con capacidades institucionales similares.
- Establecer, revisar y actualizar las normas profesionales de auditoría gubernamental basadas en las normas internacionales de fiscalización superior de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).
- Definir las estrategias, metodologías, políticas y directrices, para la planeación, programación y seguimiento de actividades propias de la auditoría gubernamental.
- Promover la evaluación de los sistemas de control interno, así como la implementación de las mejores prácticas en la materia.
- Determinar los mecanismos de creación de capacidades, intercambio de información y generación de conocimiento en materia de auditoría gubernamental entre sus integrantes
- Impulsar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las de disciplina financiera.
- Impulsar el funcionamiento efectivo de la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

## Reuniones Plenarias

La LGSNA, en su artículo 47, señala que los integrantes del SNF deberán celebrar reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sean necesarias, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados.

Sin embargo, desde antes de la promulgación de la LGSNA, para avanzar en la implementación y la consolidación del SNF, se han organizado seis reuniones plenarias:

- I. En la primera se firmó un pronunciamiento para impulsar la creación del SNF;
- II. En la segunda se definió el alcance y las líneas estratégicas del SNF;
- III. En la tercera se reportaron avances firmes en cada ámbito de acción, se presentó el Plan Estratégico del SNF y se firmaron las *Bases Generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del Sistema Nacional de Fiscalización*;
- IV. En la cuarta se presentó oficialmente una publicación con las primeras normas del Marco Normativo del SNF, se sostuvieron debates sobre los avances, impacto y retos para consolidar el SNF, y se presentaron informes de avance en los asuntos de interés;
- V. En la quinta se presentó una actualización de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNf); la adopción de un nuevo conjunto de normas correspondientes a los principios fundamentales de la auditoría del sector público, y se redefinió la estructura orgánica del SNF; y
- VI. En la sexta se presentaron los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de cinco Fondos y Programas Federalizados de Educación, además el Comité Rector y los Grupos de Trabajo del Sistema expusieron sus productos e informes sobre las actividades realizadas a partir del relanzamiento del SNF.

La información relevante de dichas reuniones se presenta a continuación:

## I Reunión del SNF, 2010

La Primera Reunión del SNF se celebró el 30 de noviembre de 2010, en la Ciudad de México. En esta reunión participaron la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales miembros de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y las Contralorías de los estados, miembros de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPCE-F).

Resultado de los debates, los participantes consideraron que:

- Aún con los logros en el ámbito federal y estatal en materia de normatividad sobre fiscalización y control, no existía un programa o sistema que coordinara los esfuerzos en materia de auditoría, control y evaluación de la administración pública, lo cual originaba omisiones y duplicidades de funciones en detrimento de la eficiencia, eficacia y cobertura de sus acciones.
- Al no contar con la generación y manejo consistente de la información que se deriva de las auditorías, resultaba difícil que esta información coadyudara a una correcta asignación de recursos basada en resultados o que impactara en la mejora de la administración pública.
- Era indispensable revertir estos efectos por medio de la coordinación efectiva de las labores de fiscalización y control, para la supervisión y evaluación del manejo de los recursos públicos, además de la difusión de resultados de estas acciones como parte de una estrategia integral de rendición de cuentas.

En vista de estas conclusiones, se acordó la conveniencia de crear el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) como un esfuerzo por llevarse a cabo en los ámbitos federal, estatal y municipal, con el respeto de la soberanía y la autonomía de los diferentes órdenes de gobierno, definidos en los ordenamientos legales de cada entidad federativa, así como al interior de los propios entes auditados.

En este sentido, las instancias participantes firmaron un pronunciamiento<sup>5</sup> en el que se acordó la integración de un grupo de trabajo con representantes de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Contralorías de los estados y del Distrito Federal, y las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, a efectos de elaborar un programa de trabajo para que, dentro de su esfera de competencias, se impulsara el SNF. A través de este pronunciamiento y en el ámbito de sus responsabilidades, las partes acordaron:

- Generar los mecanismos de coordinación entre las instituciones encargadas de auditar el manejo de los recursos públicos.
- Fortalecer el cumplimiento de las convenciones internacionales de combate a la corrupción.
- Adoptar estándares y normas internacionales de auditoría y permitir una homologación con las mejores prácticas reconocidas en el ámbito mundial.
- Impulsar la homologación de las disposiciones legales que amparan la función fiscalizadora y de control, con el apoyo de las legislaturas locales y sus agendas legislativas para llevar a cabo las modificaciones necesarias en los cuerpos normativos de cada entidad federativa.
- Promover la colaboración con las contralorías internas municipales y de los entes autónomos, para impulsar la adopción de normas, procedimientos y mejores prácticas de control y fiscalización.

## II Reunión del SNF, 2011

La Segunda Reunión del Sistema tuvo verificativo el 5 de diciembre de 2011, en la Ciudad de México. Participaron la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales miembros de la ASOFIS, y las Contralorías de los estados miembros de la CPCE-F. Asimismo, asistieron Contralores de los

---

<sup>5</sup> Primera Reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, *Pronunciamiento de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos de Control de los Estados del Distrito Federal, así como de las Entidades de Fiscalización Superior Locales para que, en el ámbito de su competencia, se impulse la creación de un Sistema Nacional de Fiscalización*, [en línea], México, Ciudad de México, 30 de noviembre de 2010, Pp. 11, en dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=96&mid=103&fileid=44> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

órganos constitucionalmente autónomos y representantes de la Asociación de Síndicos Procuradores y Síndicos Municipales de la República Mexicana, A.C.

A partir de los debates, los participantes llegaron a las siguientes conclusiones<sup>6</sup>:

## a) Conclusiones Generales

- Las facultades y ámbito de acción de la Secretaría de la Función Pública, las Contralorías estatales, la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente autónomos, son testimonio de la existencia en nuestro país de un amplio nivel de supervisión y control, tanto desde la perspectiva interna como externa en los ámbitos federal y estatal; sin embargo, se reconoce su fragmentación por causa de las diferencias en mandato, marcos legales y metodologías. Esto ha contribuido a limitar el alcance y efectividad de sus acciones.
- Reconocimiento del SNF como un medio idóneo para establecer objetivos comunes y consolidar la coordinación entre los organismos auditores en los ámbitos de fiscalización superior y auditoría interna, así como en los tres órdenes de gobierno, lo que fortalecerá a la auditoría gubernamental y la rendición de cuentas del país asegurando el uso correcto de los recursos públicos y el potenciar la mejora continua de la Administración Pública.
- Se considera indispensable la incorporación en el SNF, de las contralorías internas de los organismos constitucionalmente autónomos, así como de las representaciones de los síndicos y contralores municipales.
- La operación del SNF es factible en la medida que, partiendo de instituciones y estructuras existentes, y sin obligar a los organismos auditores a ir más allá de sus mandatos y marcos legales de actuación, se constituya en un mecanismo coordinador de las acciones de todos los organismos auditores para potenciar el alcance de sus revisiones y evitar duplicidades y omisiones.
- El SNF requiere de cuatro elementos principales para su implementación y fortalecimiento, que deberán desarrollarse de manera simultánea para avanzar en el cumplimiento de los objetivos:
  1. Lograr un adecuado nivel de participación por parte de todos los órganos de fiscalización, a efectos de alcanzar una cobertura nacional y homogénea.
  2. La implementación y seguimiento de acciones incorporadas en un plan general de trabajo que defina metas de corto, mediano y largo plazos que den continuidad a los esfuerzos del SNF de manera coherente y verificable.

<sup>6</sup> Segunda Reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, *Conclusiones, Compromisos e Integración de Grupos de Trabajo*, [en línea], México, Ciudad de México, 5 de diciembre de 2011, Pp. 8, en dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=97&mid=105&fileid=14> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

3. La promoción y eventual realización de las adecuaciones legales necesarias que permitan articular de manera eficiente y eficaz las acciones del SNF, con el respeto de las atribuciones y soberanías de cada actor que forma parte del sistema.
  4. El intercambio efectivo de información y coordinación eficaz entre las instancias de los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno.
- Para lograrlo, se requiere de la coordinación eficaz, difusión y seguimiento oportuno de los compromisos que se derivan del SNF, que serán factibles si éste es fortalecido con la integración de grupos de trabajo en los que se involucren los miembros.

Se sugiere la coordinación, desde el ámbito del Poder Ejecutivo, por parte de la Secretaría de la Función Pública y, desde el Poder Legislativo, de la Auditoría Superior de la Federación.

- Es necesario establecer y estrechar vínculos de cooperación entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales y los órganos internos de control estatal. Un primer paso sería la firma de un convenio que sea definido por los integrantes del SNF.
- Es fundamental considerar e involucrar a la opinión pública, a la comunidad académica y a los medios de comunicación en este proyecto.
- Se propiciará el mejoramiento de la calidad de las revisiones a través del establecimiento de un marco de referencia y conceptual único para el trabajo de los auditores gubernamentales en el país.
- En las normas profesionales que se proponen, destaca la necesidad de resaltar los valores de independencia, transparencia, calidad y objetividad.
- Es importante que cada integrante del SNF identifique e impulse, de manera individual, las reformas legales que correspondan para contrarrestar la fragmentación en el trabajo de los organismos auditores en el país.
- Se requiere definir mecanismos conjuntos para la creación de capacidades con el fin de difundir, implementar y homogeneizar nuevas metodologías y procedimientos, así como para la adquisición de habilidades por parte del personal auditor.
- Finalmente, cabe destacar el acuerdo por crear tres Grupos de Trabajo, responsables en las temáticas de Control Interno, Normas Profesionales y Visión Estratégica.

## III Reunión del SNF, 2012

La Tercera Reunión del SNF se llevó a cabo el martes 23 de octubre de 2012 en la Ciudad de México. En ella se dieron cita la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Titulares de las 32 Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales del país que conforman la ASOFIS, y los Titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, miembros de la CPCE-F.

Como parte de la agenda, se presentaron los avances alcanzados hasta esa fecha por parte de los tres Grupos de Trabajo que integraban el Sistema, a saber: Visión Estratégica, Normas Profesionales y Control Interno. Asimismo, se llevaron a cabo presentaciones técnicas sobre el análisis de los siguientes temas: Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios; Recurrencia de las Observaciones de las Auditorías practicadas a Fondos Federales, e Irregularidades vinculadas con el Cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. Además, se realizó una ponencia sobre la herramienta de autoevaluación de la integridad *IntoSAINT*.

Cabe destacar que los participantes firmaron un documento clave para la consecución de los objetivos del SNF: las “Bases Generales de Coordinación para Promover el Sistema Nacional de Fiscalización”. Suscribieron estas Bases el CPC. Juan M. Portal, Auditor Superior de la Federación; la C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, en representación del C.P. Rafael Morgan Ríos, entonces Titular de la Dependencia, y los Titulares y/o representantes de las Entidades de Fiscalización Superiores Locales y de los Órganos Estatales de Control de las 32 entidades federativas del país.

Las Bases Generales de Coordinación<sup>7</sup> se firmaron teniendo por objeto “establecer acciones y mecanismos de colaboración mediante los cuales las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo del SNF”; asimismo, favorecer, cuando resulte procedente, la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales de auditoría y fiscalización.

Para lograr lo anterior, se establecieron las siguientes líneas de acción, con la debida consideración de las competencias respectivas y de acuerdo con los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y disponibilidad presupuestaria de las partes integrantes:

- Propiciar la consecución de un sistema que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación entre las partes.

<sup>7</sup> Sistema Nacional de Fiscalización, *Bases Generales de Coordinación para Promover el Desarrollo del SNF*, [en línea], México, Ciudad de México, 23 de octubre de 2012, Pp. 14, en dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=14&mid=90&fileid=22> (consultada el 15 de septiembre de 2016)

- Difundir a las máximas autoridades federales y locales, los avances que se obtengan en el desarrollo del SNF para contar con su apoyo permanente.
- Promover, en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, la elaboración y, en su caso, la emisión de una Ley General del SNF.
- La adopción gradual del Marco Normativo de la INTOSAI, iniciando desde este año con los principios incluidos en las normas de los dos primeros niveles del Marco Normativo de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

Finalmente, destacan las siguientes conclusiones<sup>8</sup>:

- Adoptar el Plan Estratégico 2013 – 2017 del SNF, presentado durante la reunión.
- Desarrollo de un sitio web del SNF, que sirva como medio de difusión externa y de intercambio de información entre los miembros del Sistema, con secciones restringidas con clave de acceso.
- El Grupo de Trabajo en Visión Estratégica iniciará el proceso para la elaboración de un proyecto de Ley del SNF, tomando en consideración la referencia existente en la minuta de reforma constitucional que, a la fecha de la celebración de la Tercera Reunión, se encontraba en trámite en el Senado de la República. La labor del grupo en esta materia tendrá como punto de partida el trabajo realizado por la ASOFIS.
- Establecer un Grupo de Trabajo para atender la meta número seis del Plan Estratégico “Fortalecimiento del papel de la fiscalización en la promoción, determinación y fincamiento de responsabilidades a servidores públicos”.

## IV Reunión del SNF, 2013

La cuarta reunión del SNF se llevó a cabo el día 21 de noviembre de 2013, en la Ciudad de México. En esta reunión se presentó la primera edición del libro “Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1 y 2”, el cual contiene las líneas básicas de fiscalización en México y los requisitos previos para el funcionamiento de los organismos auditores, correspondientes a las normas de los niveles 1 y 2 (de cuatro previstos), respectivamente, del Marco Normativo aplicable a todos los miembros del Sistema. Esta

<sup>8</sup> Tercera Reunión del Sistema Nacional de Fiscalización, *Conclusiones de la Tercera Reunión del SNF*, [en línea], México, Ciudad de México, 23 de octubre de 2012, Pp. 3, en dirección URL: <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=98&mid=106&fileid=15> (consultada el 15 de septiembre de 2016)



publicación normativa desarrolla los principios fundamentales de la auditoría gubernamental, y sienta las bases para la autonomía, transparencia y rendición de cuentas, ética, y calidad del quehacer fiscalizador; todo lo cual propiciará una mayor eficacia y coordinación de los trabajos de fiscalización, y dará mayor certidumbre a la ciudadanía y a todos los sectores involucrados respecto a los resultados obtenidos, elevando su credibilidad y confianza. Igualmente, se destacó la importancia de las normas de fiscalización contenidas en el libro como producto de la experiencia probada y respaldada por el ejercicio de las mismas a nivel internacional.

Cabe mencionar la participación en el evento de expertos académicos y ponentes, quienes debatieron sobre los avances y retos para consolidar el SNF como un mecanismo vigente que ofrezca una solución ordenada a los problemas de corrupción e impunidad que existen en el sector público. La reunión plenaria fue ocasión, además, para abordar el papel del Sistema en la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## V Reunión del SNF, 2014

La quinta reunión del SNF se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2014, en la Ciudad de México. Asistieron representantes de la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la ASOFIS, la CPCE-F, así como distintos Órganos Constitucionalmente Autónomos e instituciones académicas y sociales para abordar temas vinculados a los distintos tipos de auditoría gubernamental y para que los grupos de trabajo rindieran su informe de los avances alcanzado.

En esta reunión se contó con tres paneles, donde participaron expertos en los temas de contabilidad gubernamental, integridad y el sector público en el marco del SNA.

Al igual que en las ediciones anteriores, los Grupos de Trabajo miembros rindieron cuenta sobre su trabajo en el marco del SNF, y destacó la presentación del Libro de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN<sup>9</sup>), el cual contiene los principios fundamentales de la auditoría, y por tanto son directriz para la planeación, ejecución, información y seguimiento de auditoría en tres tipos -Auditoría Financiera, Auditoría de Desempeño y Auditoría de Cumplimiento.

Con base en las presentaciones y discusiones que se sostuvieron, a continuación se presentan las conclusiones derivadas de esta reunión:

---

<sup>9</sup> Sistema Nacional de Fiscalización, *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*, [en línea], México, Ciudad de México, 20 de noviembre de 2014, en dirección URL: [http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales\\_www2014.pdf](http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_www2014.pdf) (consultada el 15 de septiembre de 2016). Antes referidas como Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF)

- El SNF se ha manifestado como el medio idóneo para establecer objetivos comunes y consolidar la coordinación entre los organismos auditores en los ámbitos de fiscalización superior y auditoría interna en nuestro país.
- Se ha establecido un marco referencial de normas profesionales de auditorías para los integrantes del SNF, mismo que contribuirá a elevar la reputación, credibilidad y capacidades de los organismos auditores para ejercer su mandato.
- En materia de control interno se diseñó un marco integrado que puede ser adoptado y adaptado por las instituciones en los ámbitos federal, estatal y municipal.
- En el marco del SNF, existe aún un arduo camino por recorrer en la prevención y disuasión de los actos de corrupción, así como en la sanción para los autores de actos irregulares que sean detectados por las instancias correspondientes.

Por ello en el año 2015, se acordó llevar a cabo las siguientes propuestas:

1. Transformar el Grupo de Trabajo de Visión Estratégica en un Comité Coordinador, vista la necesidad de orientar sus labores hacia objetivos más amplios, que incluyan, entre otros, una expansión de su membresía, el análisis de riesgos, la elaboración de un mapa de fiscalización a nivel nacional, detección de buenas prácticas administrativas, coordinación de fiscalización conjunta o paralela, vinculación con las labores del eventual SNA y coordinación con los otros Grupos de Trabajo del SNF.
2. Promover la adaptación y adopción del marco integrado de control interno que favorezca el mejoramiento de las funciones del Estado mexicano, con el fin de generar condiciones que permitan la consecución de los objetivos institucionales y establecer una cultura de administración de riesgos.
3. Fomentar la aplicación en la labor auditora cotidiana de los tres primeros niveles de Normas Profesionales de Auditoría del SNF, así como capacitar y concientizar al personal sobre las mismas.
4. Promover la integridad de los funcionarios públicos, contribuyendo a un ambiente laboral que promueva la confianza y favorezca el cumplimiento del mandato otorgado, que permita consolidar una cultura institucional orientada a la prevención, y que coadyuve a mejorar la calidad de los procesos de auditoría.
5. Difundir los trabajos realizados para la “Guía para la integración de expedientes de responsabilidades administrativas”, para que este sea aplicado a partir del próximo año por el personal de las áreas de auditoría y de responsabilidades de los miembros del Sistema.
6. Fortalecer el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidades de los Servidores Públicos, transformándolo en el Grupo de Trabajo Jurídico Consultivo, cuyo propósito sea

ofrecer asesoría permanente en materia jurídica con las actividades que tienen a su cargo los diferentes integrantes del SNF.

## VI Reunión del SNF, 2015

El 27 de octubre de 2015 se celebró la VI Reunión Plenaria del SNF en la Ciudad de México. La reunión incluyó dos paneles de discusión. Los panelistas coincidieron en que para luchar eficazmente contra la corrupción, la sola emisión de leyes es insuficiente, así como lo es la mera perspectiva sancionatoria o de establecimiento de controles. Es indispensable un enfoque sistémico en el que se procure la articulación coordinada de acciones de los diversos actores involucrados, toda vez que la corrupción debe concebirse como un problema de acción colectiva que debe romperse con cero tolerancia a estas prácticas y con la promoción de valores, no solamente en la esfera gubernamental, sino también en la empresarial y en la actuación cotidiana de la sociedad.

Adicionalmente, los panelistas coincidieron en la importancia que tiene el diseño institucional del SNA, incluidos los procesos administrativos y operativos implícitos. Respecto a estos últimos, se enfatizó la necesidad de valorar su rediseño, para lo cual habrá de privilegiarse un enfoque preventivo y no solamente punitivo. Así, cobran relevancia los esfuerzos conjuntos por promover, apenas como requisito, la debida articulación de la ley secundaria, con apego a los principios constitucionales.

Asimismo, se reconoció el valor del SNF al hacer factible, mediante estrategias novedosas, un creciente alcance y calidad en la revisión de los recursos públicos. En este contexto es que se presentó el trabajo conjunto entre la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a través del cual se emitieron los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de cinco Fondos y Programas Federalizados de Educación; dichos lineamientos fueron entregados a los integrantes del Sistema.

Posteriormente, el Comité Rector y los Grupos de Trabajo del SNF presentaron sus informes sobre las actividades llevadas a cabo desde el último encuentro plenario celebrado en octubre de 2014:

### *Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización:*

Se realizó una presentación sobre los productos generados por el Comité Rector del SNF. En particular: (1) el proyecto para conformar la plataforma virtual del SNF; (2) el documento sobre los mecanismos de denuncias, en el que se enfatiza la importancia de analizar y, en su caso, incluir la figura de informantes en el esquema del SNA, y, adicionalmente, (3) la emisión de los criterios de coordinación entre los integrantes del SNF.

### *Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales*

Las actividades en 2015 se enfocaron en la divulgación de la relevancia de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF, en el seguimiento y análisis a los cambios en el marco normativo internacional y, particularmente, en la estructuración y divulgación de un

mecanismo de capacitación, además de avances para la próxima realización de análisis de brechas.

Para la consecución de los objetivos del Grupo de Trabajo, un componente clave es la estrategia de capacitación. Al respecto, esta instancia de trabajo ha diseñado y estructurado un *Curso de Inducción sobre el Marco Normativo del Sistema Nacional de Fiscalización*.

En una primera fase, se planteó el ofrecerse de manera virtual a un cuerpo de funcionarios de la ASOFIS y de la CPCE-F, quienes serán capacitados como tutores para, de manera posterior, impartir este curso a los miembros del Sistema a nivel federal y estatal.

En paralelo a la capacitación del personal auditor miembro del SNF, se consideró que un cuerpo capacitado en la instrumentación de la Iniciativa para la Implementación de Normas Profesionales de Auditoría, conocido internacionalmente como Programa 3i, concluya la adaptación de este programa para aplicación en el seno del SNF. Los miembros tendrían así una herramienta robusta para realizar el análisis de brechas, lo que permitiría que los organismos auditores integrantes del SNF puedan realizar un diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento e instrumentación de las Normas Profesionales del SNF en sus niveles 2 y 3.

Al respecto, se reportó que la CPCE-F avanzó mediante un instrumento aplicado en 2015 para generar un diagnóstico sobre el cumplimiento de las normas profesionales del SNF.

Lo anterior con el fin de coadyuvar a instrumentar acciones para adoptar y adaptar, del marco normativo internacional, las normas de nivel 4, es decir, las Directrices Específicas de Auditoría Gubernamental.

### *Grupo de Trabajo Jurídico Consultivo*

Derivado de las reformas constitucionales que dan origen al SNA, esta instancia de trabajo se avocó a analizar las propuestas y a generar un proyecto para la formulación de las leyes secundarias resultantes. Asimismo, el Grupo de Trabajo analizó al SNA en su conjunto, incluidos sus alcances, ejes administrativo y jurídico, así como implicaciones legales para la implementación del Sistema a nivel federal y estatal.

Entre las actividades en curso, se incluyó el análisis de las dos iniciativas presentadas por grupos parlamentarios para dar forma al SNA. Al respecto, el Grupo de Trabajo dio cuenta de los elementos principales e implicaciones jurídicas e institucionales, entre las que destaca en particular el diseño para la Presidencia del Sistema, además del papel y esquema de integración del Comité de Participación Ciudadana.

### *Grupo de Trabajo sobre Contabilidad Gubernamental*

Se abordó la visión y actividades para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se informó de los resultados de la aplicación de la Guía de Cumplimiento y del "Reporte de Cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" en el ámbito estatal.

Además, se notificó el avance en el proceso de implementación del Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, cuyos contenidos se han elaborado y puesto a disposición en la plataforma tecnológica *Blackboard*, los cuales se abordarán en 10 módulos durante 14 semanas de estudio.

Por otra parte, se informó sobre el avance en la elaboración de plataforma de cuenta pública a través de la balanza de comprobación, con la cual se podrán generar estados financieros acordes con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta plataforma será además repositorio nacional de la información financiera de la Ley en comento.

En materia de transparencia municipal, se consideró que la plataforma es relevante toda vez que permitirá difundir la información derivada del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que facilitará la difusión para los entes públicos y la revisión para los órganos fiscalizadores.

### *Grupo de Trabajo sobre Control Interno*

Esta instancia es responsable de generar una estrategia para homologar la normativa en materia de control interno, aplicable a los tres órdenes de gobierno e identificar los cambios legales, estructurales y normativos que permitan fortalecer a los Órganos Internos de Control. Para ello, se informó sobre los documentos emitidos para los miembros del SNF, incluidos productos para concientización de la relevancia del control interno, para capacitación en la materia, para la prevención ante riesgos en el sector público, así como para la autoevaluación de la integridad en la administración pública.

Se informó sobre las estrategias por emprender en 2016 en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, entre las que destaca la adopción y adaptación del Marco Integrado de Control Interno, MICI. Y se enfatizó los esfuerzos realizados por la Secretaría de la Función Pública para fortalecer los avances logrados en materia de control interno en la administración pública federal, entre las que destacan:

- El establecimiento de un portal de datos abiertos del gobierno federal,
- La creación de una unidad especializada en ética y prevención de conflictos de interés,
- La emisión de reglas de integridad para el ejercicio de la función pública federal,

Se consideró que las acciones conjuntas permitirán promover el marco integrado de control a nivel estatal y municipal, avanzar en la homologación de criterios en los tres órdenes para la evaluación de control interno institucional, incidir en la sensibilización de la relevancia del control interno a nivel local, y potenciar la capacitación en materia de control interno de acuerdo con las necesidades específicas de las instituciones de los tres órdenes de gobierno.

### *Grupo de Trabajo sobre Participación Social en la Vigilancia del Gasto Público*

Se propuso el proyecto sobre el cual girará el trabajo de dicho Grupo en el futuro; de manera específica, se planteó una estrategia integral que abarque diferentes aspectos en esta materia. Esto incluyó la incorporación de las figuras para obtener información que guíe el

trabajo de fiscalización, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones normativas actuales respecto a la participación social.

Asimismo, la CPCE-F, a través de una descripción pormenorizada de la Ley General de Desarrollo Social, recalcó la relevancia de la contraloría social como un vínculo entre las instancias de auditoría gubernamental y los beneficiarios de los programas sociales.

Adicionalmente, informó sobre las acciones de capacitación a usuarios federales, estatales y municipales; de la misma forma, informó sobre la revisión realizada al Registro en el Sistema Informático de Contraloría Social. Una de las conclusiones de dicha revisión es que, quienes participan en este tipo de figuras, lo realizan por convicción.

Se abrió la posibilidad de replicar el esfuerzo que realiza la ASF para que los diversos mecanismos de denuncia se vinculen con estas figuras.

## Organización

Para cumplir con sus objetivos, el SNF cuenta en su estructura con un Comité Rector y Cinco Grupos de Trabajo. Dichas instancias coadyuvan al logro de los objetivos y compromisos pactados en el SNF. Cada una de ellas está integrada por representantes de la CPCE-F, así como de la ASOFIS. A continuación se ofrece mayor información:

### Comité Rector

En la Quinta Reunión Plenaria del SNF, en noviembre de 2014, se planteó la posibilidad de que el entonces Grupo de Trabajo en Visión Estratégica, se transformará en un Comité Coordinador, encargado de orientar las labores del SNF con funciones como: elaborar un mapa de fiscalización a nivel nacional, detectar buenas prácticas administrativas, y hacer la vinculación con las labores del SNA, entre otras. Así, con la aprobación de las reformas constitucionales que dieron origen al SNA, y la firma de las *“Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización”*, se creó un Comité Rector, como el órgano supremo del SNF, con nueva membresía y atribuciones más definidas.

En este sentido el artículo 39 de la LGSNA estipula que el SNF contará con un Comité Rector conformado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y siete miembros rotatorios de entre las instituciones referidas que serán elegidos por periodos de dos años, por consenso de la propia Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, y que el Comité Rector será presidido de manera dual por el Auditor Superior de la Federación y el titular de la Secretaría de la Función Pública, o por los representantes que de manera respectiva designen para estos efectos.

Actualmente, la integración del Comité Rector del SNF es la siguiente:

Comité Rector del SNF	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de <b>Chihuahua</b>	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado <b>Coahuila</b>
Auditoría Superior del Estado de <b>Puebla</b>	Secretaría de la Contraloría del Gobierno del <b>Estado de México</b>
Entidad Superior de Fiscalización del Estado de <b>Querétaro</b>	Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de <b>Yucatán</b>
Auditoría Superior del Estado de <b>Yucatán</b>	

Es importante mencionar que, de conformidad con el artículo 40 de la LGSNA, y para el ejercicio de las competencias del SNF en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, el Comité Rector ejecutará las siguientes acciones:

- El diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia;
- La instrumentación de mecanismos de coordinación entre todos los integrantes del Sistema, y
- La integración e instrumentación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que en materia de fiscalización y control de recursos públicos generen las instituciones competentes en dichas materias.

Asimismo, las “*Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización*”, establecen las siguientes actividades para orientar el trabajo del Comité Rector:

- Diseñar procedimientos para la eventual integración de un Programa Anual de Auditorías del SNF.
- Establecer e instrumentar el debido proceso para la formulación, actualización y aprobación de las Normas Profesionales de Auditoría del SNF.
- Actualizar periódicamente el análisis de los riesgos que enfrentan los órganos de auditoría en el país respecto a su funcionamiento interno.
- Consolidar la información a nivel nacional, respecto al análisis de los riesgos que deben ser tomados en cuenta para la determinación del programa anual de auditorías del Sistema así como los considerados para la definición de los planes anuales de auditoría individuales de los integrantes del SNF.
- Promover políticas de integridad en el sector público nacional.

- Diseñar y, en su caso, desarrollar una Plataforma Virtual del SNF.
- Diseñar, coordinar e implementar estrategias de capacitación para los integrantes del SNF.
- Coordinar la realización de sondeos y encuestas sobre el impacto de la auditoría gubernamental.
- Realizar reuniones extraordinarias sobre asuntos coyunturales.
- Promover mecanismos de denuncias y de “informantes”.
- Coordinar los trabajos con los demás miembros del Sistema.
- Definir políticas para la incorporación de nuevos miembros del SNF

## Grupos de Trabajo

Estas instancias coadyuvan al cumplimiento del objeto, objetivos y compromisos pactados del SNF. Por lo tanto, considerando la diversidad de temas que se vinculan a las labores del SNF, con su Relanzamiento se amplió la estructura de los grupos de trabajo, creando dos nuevos grupos, referentes a los temas de contabilidad gubernamental y la participación social en la vigilancia del gasto público. Cada uno de los grupos de trabajo está integrado por instancias representantes de la CPCE-F, así como de la ASOFIS, de la siguiente manera:

- **Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales (GTNP)**

El objetivo del grupo es capacitar, concientizar y fomentar la aplicación de los tres primeros niveles de Normas Profesionales de Auditoría del SNF, en la labor cotidiana del personal auditor, así como mantener dichas normas actualizadas.

Para el logro de tal objetivo, se consideraron las siguientes actividades encomendadas al GTNP:

- Analizar, adoptar y adaptar los requisitos fundamentales para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores.
- Dar seguimiento a la emisión de Normas Internacionales y al proyecto de modificación de los Principios Fundamentales de la Fiscalización.
- Generar un mecanismo riguroso y transparente para la fijación y aseguramiento del mérito y vigencia de las normas.



- Analizar y eventualmente promover la adopción de directrices específicas y operacionales de auditorías (según mandatos, intereses y programas).

En julio de 2015, con la firma de las Bases operativas para el funcionamiento del SNF, se establecieron las siguientes actividades:

- Implementar el Curso de Inducción del Marco Normativo del SNF.
- Contar con una plataforma educativa común, en la que se comparta la capacitación relacionada con las Normas Profesionales de Auditoría.
- Iniciar el análisis de la versión actual de normas de nivel cuatro de INTOSAI, y definir aquellas a adaptar y adoptar en el Marco Normativo del Sistema.

## Integrantes del GTNP:

Este Grupo de Trabajo está conformado por un representante de la Auditoría Superior de la Federación, un representante de la Secretaría de la Función Pública y cinco miembros rotatorios de la CPCE-F y de la ASOFIS, los cuáles fueron nombrados por el Comité Rector por un periodo de dos años:

Grupo de Trabajo sobre Normas Profesionales	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de <b>Baja California</b>	Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de <b>Durango</b>
Órgano Superior de Fiscalización del <b>Estado de México</b>	Contraloría Gubernamental del Estado de <b>Tamaulipas</b>
Auditoría Superior del Estado de <b>Tamaulipas</b>	

- **Grupo de Trabajo en Control Interno (GTCl)**

Es el grupo responsable de generar una estrategia para homologar la normativa en materia de control interno, que sea aplicable en los tres órdenes de gobierno; de asegurar la inclusión de la evaluación del control interno de los organismos auditores e identificar los cambios legales estructurales y normativos que permitan fortalecer a los Órganos de Control del Poder Ejecutivo

Para el logro de tal objetivo, se consideraron las siguientes actividades encomendadas al GTCl:

- Definir las acciones pertinentes para que las normas generales de control interno (desarrolladas por la SFP y la CPCE-F, como parte del Sistema Nacional de Control y

Evaluación de la Gestión Pública), se divulguen y adopten por parte de los OIC en los tres órdenes de gobierno.

- Definir los mecanismos de difusión en el sector público para promover el control interno entre los titulares de las entidades públicas.
- Analizar la aplicabilidad de las directrices para la buena gobernanza (INTOSAI GOVs) en el ámbito del control interno.
- Estudio sobre las necesidades de capacitación, a nivel estatal, en materia de control interno (incluido COSO)
- Definir los mecanismos para asegurar la inclusión de la evaluación del control interno de las entidades auditadas, en los programas de auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales.
- Generar un análisis sobre los cambios legales, estructurales y normativos que permitan mejorar el funcionamiento de los OIC.

Posteriormente, en las Bases operativas para el funcionamiento del SNF se señalan las siguientes actividades:

- Adaptar y adoptar el marco integrado de control interno.
- Promover el control interno y la integridad.
- Capacitar en materia de Control Interno en el sector público.

A continuación su membresía actual nombrada por el Comité Rector y la cuál será renovada en dos años a partir de su nombramiento:

Grupo de Trabajo sobre Control Interno	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Entidad de Auditoría Superior del Estado de <b>Durango</b>	Contraloría General del Gobierno del Estado de <b>Baja California</b>
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de <b>Sonora</b>	Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de <b>Sinaloa</b>
	Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de <b>Tlaxcala</b>

● **Grupo de Trabajo Jurídico Consultivo (GTJC)**

Es objetivo de este grupo formar un solo bloque para la generación y recepción de propuestas en la adopción del SNA.

Las actividades del GTJC son:

- Analizar los efectos y retos estructurales derivados de las reformas constitucionales por la promulgación del SNA.
- Plantear leyes y reformas relacionadas al SNA
- Proporcionar asesoría permanente en materia jurídica con las actividades que tienen a su cargo los diferentes integrantes del Sistema.

## Integrantes del GTJC:

El Grupo de Trabajo está conformado por un representante de la Auditoría Superior de la Federación, un representante de la Secretaría de la Función Pública y cinco miembros rotatorios de la CPCE-F y de la ASOFIS, nombrados por el Comité Rector cada dos años:

Grupo de Trabajo Jurídico Consultivo	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de <b>Campeche</b>	Contraloría General de la <b>Ciudad de México</b>
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de <b>Tabasco</b>	Contraloría del Estado de <b>Jalisco</b>
	Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de <b>Oaxaca</b>

- **Grupo de Trabajo sobre Contabilidad Gubernamental (GTGC)**

El objetivo del GTGC es coadyuvar al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida en el seno del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); establecer las condiciones para que exista un vínculo entre los organismos auditores y los entes auditados, y proporcionar apoyo y capacitación a municipios en materia de integración de la cuenta pública y otros aspectos de contabilidad gubernamental.

Las actividades del GTGC son:

- Coordinar actividades para dar seguimiento al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el marco normativo aplicable.
- Diseñar una estrategia y crear capacidades para los responsables de observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ser el vínculo y mantener comunicación continua con el CONAC.

## Integrantes del GTGC:

El Grupo de Trabajo está conformado por un representante de la Auditoría Superior de la Federación, un representante de la Secretaría de la Función Pública y cinco miembros rotatorios de la CPCE-F y de la ASOFIS, nombrados por el Comité Rector cada dos años:

Grupo de Trabajo sobre Contabilidad Gubernamental	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de <b>Coahuila</b>	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de <b>Agascalientes</b>
Auditoría Superior del Estado de <b>Hidalgo</b>	Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de <b>Yucatán</b>
Auditoría Superior del Estado de <b>Sinaloa</b>	

- **Grupo de Trabajo sobre Participación Social en la Vigilancia del Gasto Público (GTPSVGP)**

Este Grupo de Trabajo fue creado con el fin de diseñar una estrategia para que los organismos auditores den seguimiento a las acciones de vigilancia de beneficiarios de fondos y programas sociales y, en su caso, emitan recomendaciones orientadas a fortalecer el funcionamiento efectivo de las figuras de participación social.

Las actividades de este Grupo son:

- Generar un marco integral jurídico y metodológico de figuras de participación social y vigilancia del gasto público.
- Definir alternativas para vincular a las figuras de participación social y vigilancia del gasto público con el proceso de fiscalización.
- Compilar buenas prácticas de participación social y vigilancia del gasto público.
- Crear una red de recepción de denuncias y quejas ciudadanas, la cual implique un procedimiento de atención y respuesta de manera coordinada y eficiente.
- Evaluar y dar seguimiento de la estrategia de participación social y vigilancia del gasto público.

### Integrantes del GTPSVGP:

El Grupo de Trabajo está conformado por un representante de la Auditoría Superior de la Federación, un representante de la Secretaría de la Función Pública y cinco miembros rotatorios de la CPCE-F y de la ASOFIS, la renovación de sus integrantes se hace cada dos años:

Grupo de Trabajo sobre Participación Social en la Vigilancia del Gasto Público	
ASOFIS	CPCE-F
Auditoría Superior de la Federación	Secretaría de la Función Pública
Auditoría Superior del Estado de <b>Oaxaca</b>	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de <b>Guanajuato</b>
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de <b>Veracruz</b>	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de <b>Hidalgo</b>
	Secretaría de la Contraloría del Estado de <b>Puebla</b>

En caso de existir alguna inquietud o comentario sobre los temas abordados en este documento, les agradeceremos remitir sus preguntas o sugerencias a la Auditoría Superior de la Federación.